

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Hatonuevo – La Guajira, Marzo tres (03) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: NEFER ANGEL ARMENTA DITTA

DEMANDADO: LEIDEMITH CARDONA ORTIZ

RADICADO: 44-378-4089-001-2018-00007-00

Vista la solicitud de medidas cautelares presentada por el doctor NEFER ANGEL ARMENTA DITTA, por encontrarla el despacho procedente, de conformidad con lo contemplando por el artículo 599 del C.G.P; el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA**:

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los remanentes de los dineros que se llegare a desembargar dentro del proceso que cursa en este Juzgado y que se distingue con el siguiente radicado: 44-378-4089-001-2017-00216, en contra del demandado señor LEIDEMITH CARDONA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.84.007.269, límitese hasta la cantidad de TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CATORCE PESOS M/L (\$30.780.014.00). Ordénese a la secretaría de este despacho tomar atenta nota de la presente medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
El Juez